

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL
RESOLUCION No. (0 1 3 7)
1 2 SEP 2006

RESOLUCION No. (0 1 3 7)

DE (1 2 SEP 2006) de 2006

"Por medio de la cual se resuelve una imprecisión Cartográfica y Normativa y se Dictan otras disposiciones "

El Director Del Departamento Administrativo De Planeacion Municipal,

En uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las consagradas en el artículo 102 de la Ley 388 de 1997, el artículo 414 del Acuerdo 116 y Artículo 178 del Acuerdo 009 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 308 de 2001 se definió el manual específico de funciones del personal Central del Municipio.

Que es función del director Administrativo de Planeación Municipal, velar para que se cumplan los acuerdos decretos y resoluciones administrativas y ordenes del alcalde

Que el artículo 102¹ establece que en el ejercicio de sus funciones, los curadores urbanos verificarán la concordancia de los proyectos de parcelación, urbanización, construcción y demás sometidos al trámite de licencias con las normas urbanísticas vigentes. En los casos de ausencias de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá a las autoridades de planeación, las cuales emitirán sus conceptos mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares.

Que el Artículo 244 del Acuerdo 116 de 2000, establece que las acciones para el desarrollo de los Equipamientos Urbanos son entre otros:

a- Identificar los Equipamientos que conforman núcleos de servicio municipal local.

Que el Artículo 246 del Acuerdo 116 de 2000, establece y define las siguientes acciones para equipamientos de Educación según los distintos sectores:

Educación	Estructurar y fortalecer los Centros educativos existentes
	Desarrollar políticas para asegurar la cobertura de los centros educativos en el Municipio.

Que el Artículo 414.- del Acuerdo 116 de 2000, determina que las imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adoptan por medio del presente Acuerdo serán dilucidadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante solución cartográfica que será registrada en las planchas del IGAC, según el caso y deberán adoptarse por resolución motivada.

Que según el Artículo 178 del acuerdo 009 de 2002 que la normativa adoptada rige hacia el futuro y en todo caso los derechos adquiridos a la fecha, serán respetados por las autoridades competentes que tengan a su cargo su aplicabilidad.

Que el Acuerdo 028 del 4 de octubre de 2005, por medio del cual se cambia de destinación unas zonas verdes, se modifica el uso del suelo a las áreas cedidas por las urbanizaciones aprobadas con anterioridad al acuerdo 0116 de

¹ Ley 388 de 1997

2000, en su artículo 2, autoriza al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, para que mediante acto administrativo debidamente motivado, y teniendo en cuenta los requerimientos de equipamientos del sector, radio de acción, área del lote, afectaciones zonas de riesgo y pendiente no superior a lo establecido en la norma vigente, reglamente el cambio de destinación y las modificaciones del uso y su destino.

Que mediante oficio con el No. 1184 de Febrero de 2006, firmado por JOSE JOAQUIN SUAREZ RODRIGUEZ, Rector de la Institución Educativa Técnica Comercial CELMIRA HUERTAS que solicito a este despacho el reconocimiento de uso del suelo y la expedición del certificado de compatibilidad y uso de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL CELMIRA HUERTAS**, aprobada por resolución No. 0866 del 14 de Noviembre de 2001, el cual cuenta con un área de 5340 metros cuadrados.

Que en el plano de usos del suelo **U4** y en el de equipamientos **R5**, no se encuentra especializado la institucional de educación, **EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL CELMIRA HUERTAS**,

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo 1.- Reconocer en el plano de usos del suelo **U4** y en el de equipamientos **R5**, el equipamiento institucional de educación, **EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL CELMIRA HUERTAS**, localizado Frente a la

Manzana 21 Casa 1 Jordán 7 Etapa (calle 75 No. 13-51), localizada en la Comuna 5, identificada con la ficha catastral No. 01-08-0939-0002-000 del Municipio de Ibagué.

Artículo 2.- Ordenar al Grupo de Ordenamiento Territorial, para que efectué la correspondiente corrección cartográfica de que trata el artículo anterior, siguiendo lo preceptuado en el artículo 414 del Acuerdo 0116 de 2000 que adopta el POT.

Artículo 3.- Los Curadores Urbanos en el ejercicio de sus funciones de expedición de licencias de urbanismo y construcción, remodelación y ampliación aplicaran las normas urbanísticas establecidas en los Acuerdos 116 de 2000 y 009 de 2002.

Artículo 4.- Competencias. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 102 de la ley 388 de 1997 y Artículo 37 del decreto 1052 de 1998, en los casos de ausencias de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el cual emitirán sus conceptos mediante Resoluciones motivadas que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares.

Artículo 5.- El Curador Urbano dará el estricto cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las normas que le sean contrarias, numérese, comuníquese y archívese en el lugar que le corresponde.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

RESOLUCION No. (

0 137
12 SEP 2006)

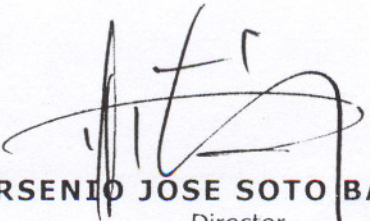
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

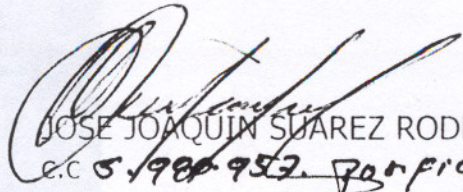
NOTIFICACION

Expedida en Ibagué a los 12 SEP 2006

En la fecha 12 SEP 2006 se notifica personalmente el contenido de la presente resolución el titular de la misma, el cual se hace entrega de copia gratuita, integra y autentica.

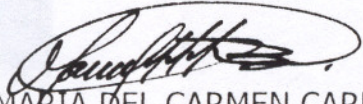
El Notificado,


ARSENIO JOSE SOTO BAQUERO
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal


JOSE JOAQUIN SUAREZ RODRIGUEZ
C.C. 5.986.952. *For. Fr. de. Tol.*

El Notificador,


CARLOS ARTURO CIRO BASTO
Director Grupo de Ordenamiento Territorial


MARIA DEL CARMEN CARRASCO
c.c. 65.242.942 de Ibagué